MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN

Informe técnico de la Subdirección General de Arquitectura y Edificación sobre la solicitud de renovación e inscripción en el Registro General de Distintivos de Calidad del Registro General del CTE de la Marca AENOR para radiadores, convectores de calor y válvulas termostáticas que se incorporen a los edificios, presentada por Dª Yolanda Villaseñor Sebastián, Directora de Control Técnico y de Calidad de AENOR, y propuesta motivada de resolución sobre la renovación del reconocimiento e inscripción solicitado.

La Subdirección General de Arquitectura y Edificación emite el presente informe de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la ORDEN VIV/1744/2008, de 9 de junio, (BOE de 19 de junio de 2008), por la que se regula el registro General del Código Técnico de la Edificación.

1. Solicitud

Analizada la solicitud recibida el 10 de abril de 2018.

2. Informe técnico y propuesta motivada

La Subdirección General de Arquitectura y Edificación

Considerando que el artículo 5.2.3 de la Parte I del CTE establece que "Las marcas, sellos, certificaciones de conformidad u otros distintivos de calidad voluntarios que faciliten el cumplimiento de las exigencias básicas del CTE, podrán ser reconocidos por las Administraciones Públicas competentes."

- Vista la documentación aportada por el solicitante de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.2 de la ORDEN VIV/1744/2008, de 9 de junio, por la que se regula el Registro General del Código Técnico de la Edificación;
- Analizada la contribución al cumplimiento de las exigencias del CTE y a la mejora de la calidad de la edificación de las características técnicas garantizadas por estas marcas, que incluyen características adicionales a las exigibles por el marcado CE u ofrecen mayores garantías de fiabilidad, no se considera necesario someter esta propuesta de reconocimiento al dictamen de los expertos que designe la Subdirección General de Arquitectura y Edificación que prevé el apartado 3.a) del artículo 5 de la ORDEN VIV/1744/2008.

Emite la siguiente propuesta motivada de renovación del reconocimiento e inscripción:
La Subdirección General de Arquitectura y Edificación informa favorablemente la solicitud recibida y propone la renovación e inscripción en la sección 2º, Registro General de Distintivos de Calidad, del Registro General de CTE, con validez hasta el 31 de mayo de 2020, de la Marca AENOR radiadores, convectores de calor y válvulas termostáticas que se incorporen a los edificios que se detalla en el anexo adjunto.

Madrid, a 14 de mayo de 2018.

Jefe de Área de Calidad de la Edificación

Fdo.: José Antonio Juncà Ubierna

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28071 MADRID
TEL.: 91 597 77 83

Anexo: relación de Marca AENOR que se reconoce e inscribe en la sección 2º, Registro General de Distintivos de Calidad, del Registro General de CTE, con validez hasta el 31 de mayo de 2020,

Referencia	Certificador	Marca o certificado de conformidad	Criterio de conformidad	Vigencia hasta
CTE-DC/AEN-057/01-01/18	AENOR: AEN/CTC 057: radiadores, convectores de calor y válvulas termostáticas	Radiadores y convectores de calor	UNE-EN 442-1, UNE-EN 442-2 y UNE-EN 442-3	31/05/2020

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28071 MADRID
TEL.: 91 597 77 83